

de los Arzobispos, Como se Justifica de las Cuentas  
 de dichos Obispos dadas a Siman, de p. Lluís Benet  
 Lozano marcondomo q. des. de sea de llos Cu. d. Juan  
 de unio de lmo. proximo pasado de quarenta y  
 quatro, q. ha sido vistas, y reconocidas con otros  
 papeles enviados a esta Residencia; Mand  
 el mismo q. dentro del mencionado tiempo de quinze  
 dias, pongan en poder del d. Pedro Cutillas y Jorres  
 marcondomo de los propios de la corte, todos los bo  
 queados sus respectivas Vestiduras sacand  
 verius para su resguardo, como los demas que  
 ante cada uno bo queados, q. el d. Pedro Cutillas, q. que  
 dho term. pasado, y no hauiendo lo bo queado se pre  
 tendera contra los monjos, y subscacion segun  
 lo que se acordamiento y en virtud de su d.  
 respectivos años, q. todo Vizor de dho, se reservando  
 como reserva el dho. d. Salvo, para que de los lidos  
 de los que obren fallidos, puedan bo queados los con  
 prendidos lo que le dixieren, se correspondiese  
 q. dha Vizor, y asitanto q. dho. propios se hallen

